# CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad del Consejo General Universitario ha sido turnada una solicitud del Rector General de la Universidad de Guadalajara, en virtud de la cual se propone suprimir el Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios (CITRANS) y crear el Instituto Transdisciplinar de Investigación y Servicios (ITRANS), conforme a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1. La Universidad de Guadalajara tiene como parte de sus fines organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, tal como se señala en las fracciones II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
2. La Universidad de Guadalajara establece como uno de sus criterios para la realización de sus funciones y el cumplimiento de sus fines, el procurar la vinculación armónica entre las funciones de docencia, investigación y difusión, de conformidad con la fracción IV del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
3. Que la Universidad de Guadalajara siendo una de las más grandes del país, con avances significativos en las áreas de formación integral de recursos humanos e investigación científica en múltiples áreas del conocimiento, tiene un gran potencial para mejorar el impacto de su producción científica. Para ello es necesario realizar modificaciones organizacionales dirigidas a promover el trabajo colaborativo que impulse dicho potencial.
4. La actual organización de la investigación en la Universidad de Guadalajara está sustentada en Laboratorios, Centros e Institutos de Investigación tradicionalmente uni-disciplinares con enlaces relativamente débiles entre ellos, lo que impide abordar de manera adecuada problemas multidisciplinares y transdisciplinarios complejos.
5. Actualmente, la Red Universitaria cuenta con una cantidad amplia de unidades de investigación entre Institutos, Centros y Laboratorios con infraestructura propia que no es compartida, esto provoca la fragmentación de las actividades de investigación y de la infraestructura, lo que complica su mantenimiento y actualización, impactando negativamente las posibilidades de certificación de las unidades y reconocimiento de la producción científica que ahí se genera.
6. Las tendencias mundiales y nacionales en la organización de la investigación para atender los problemas complejos que actualmente enfrentamos, con la calidad adecuada, nos muestran que la cooperación y colaboración científica y tecnológica, basadas en la formación de redes de colaboración, que comparten tanto los recursos intelectuales y económicos, como la infraestructura, optimiza la generación de conocimiento, su transferencia y la vinculación con otros actores.
7. En 2011, mediante Dictamen número I/2011/341 se creó el Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios (CITRANS) siendo una propuesta de vanguardia, en su tiempo, su planteamiento conceptual quedo limitado primordialmente al área biomédica y parcialmente a la de materiales, careciendo de elementos sustanciales del enfoque transdisciplinar en cuanto a las áreas de investigación, desarrollos tecnológicos y formas de trabajar en redes. Concentrado en los servicios externos, minimiza o desaprovecha su potencial para apoyar la investigación y los desarrollos tecnológicos de la Red Universitaria, así como la formación de redes de colaboración externas.
8. La Universidad de Guadalajara requiere, para dar un nuevo impulso a la producción científica, crear unidades académicas en áreas estratégicas de investigación y desarrollo tecnológico, reuniendo los esfuerzos de investigadores para la resolución de problemas complejos, con enfoques multidisciplinarios y transdisciplinarios, optimizando el uso de los recursos económicos e intelectuales con los que ya cuenta la Red Universitaria y potenciando el trabajo colaborativo en redes con otras entidades.
9. La creación de unidades académicas en áreas estratégicas de investigación, tal y como se expone en el numeral anterior permiten integrar la participación de investigadores de diversos Centros Universitarios en temas donde la Universidad tiene potencial.
10. Una acción trascendental para fortalecer la capacidad institucional dirigida a apoyar la formación de unidades académicas en áreas estratégicas con la participación de investigadores de diferentes Centros Universitarios fue la aprobación de la formación de *Institutos de Investigación de la Red Universitaria*.
11. En sesión extraordinaria del Consejo General Universitario, de fecha 18 de septiembre de 2017, se aprobó el dictamen I/2017/149, relacionado con la modificación del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara (Estatuto General), a efecto de regular la creación y operación de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria.
12. Conforme a lo anterior, los Institutos de Investigación de la Red Universitaria tienen por objeto realizar investigación de alta calidad, con una perspectiva multidisciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar, que permitan contribuir a la solución de las demandas de los sectores público, privado y social, de acuerdo a lo señalado por el artículo 126 Bis1 del Estatuto General.
13. De igual forma, a través de dicha modificación se establecieron diversos aspectos necesarios para regular la operación de los Institutos de Investigación de la Red, sus atribuciones, la estructura base, entre otros elementos.
14. En este contexto, y una vez que se ha concluido la primera etapa de formación del CITRANS, se propone la creación del ITRANS, en el que participaran los siguientes Centros Universitarios: Ciencias Exactas e Ingenierías, Ciencias de la Salud, Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de los Valles, de la Ciénega y de los Lagos.
15. En la Universidad de Guadalajara, existen grupos de investigación que generan conocimiento entre otros temas en: Biología y Ciencias de la Vida; Obtención y Análisis de Materiales;, Ingeniería y Ciencia Aplicada a la Industria;, Modelado de Procesos Físicos o Químicos;, Energía Sustentable y Medio Ambiente, así como de Ingeniería Eléctrica Aplicada. Sin embargo, dichos grupos lo hacen de manera individual y con limitación en cuanto a la infraestructura, los equipos especializados y recursos económicos a los que tienen acceso.
16. El ITRANS, se propone como un nodo principal en la red de investigación de la Universidad de Guadalajara, con el propósito de agrupar investigadores en redes de colaboración, proporcionándoles espacio físico y un ambiente creativo, así como los elementos necesarios para estudiar y proponer soluciones a problemas estratégicos y de vanguardia en dominios de interés regional, nacional e internacional desde una perspectiva interdisciplinar, multidisciplinar o transdisciplinar, además de, prestar servicios al sector productivo y social de la región, el país y otras latitudes, y contribuir en la formación de recursos humanos de alto nivel y en el desarrollo y la transferencia de tecnología en las áreas estratégicas de investigación del Instituto.
17. Conforme a lo anterior, el artículo 126 Bis2 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara establece que las propuestas de creación de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria podrán provenir de cualquier miembro del Consejo de Rectores, del Consejo General o de los Consejos de Centro, y serán sometidas a la Coordinación General Académica para que emita el informe técnico sobre la viabilidad académica de la propuesta. Dicha propuesta con el informe técnico se presentará al Consejo de Rectores para obtener su opinión al respecto.

Asimismo, dispone que una vez que se cuente con la opinión del Consejo de Rectores, la propuesta será remitida para su dictaminación a las Comisiones del Consejo General Universitario que resulten competentes, para su posterior aprobación por el Consejo General Universitario.

1. De tal forma que, la Coordinación General Académica emitió el informe técnico sobre la viabilidad de la propuesta de creación del ITRANS, de conformidad con el artículo 126 Bis2, mismo que se anexa al presente.
2. Derivado de los resultados emitidos por la Coordinación General Académica, y en cumplimiento de los establecido por el artículo 126 Bis2 del Estatuto General, dicha propuesta fue presentada al Consejo de Rectores, en su sesión número 343, de fecha 01 de marzo de 2018, en la cual emitió su visto bueno respecto de la creación del ITRANS.
3. Una vez emitido el visto bueno por parte del Consejo de Rectores, la propuesta de creación del ITRANS, fue remitida a estas Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario a efecto de corroborar que la misma, cumple con los requisitos de existencia señalados en el artículo 126 Bis3, así como para realizar el análisis correspondiente para determinar a cuál de los Centros Universitarios de la Red, que participan en la presente propuesta, será adscrito el ITRANS, de conformidad con el artículo 124 Bis4 del Estatuto General.
4. Respecto de los requisitos de existencia del ITRANS, resulta conveniente mencionar que se encuentran acreditados, conforme a lo siguiente:
   1. El requisito establecido en la fracción I del artículo 126 Bis3, se encuentra validado por la Coordinación General Académica, en su informe técnico;
   2. Con independencia de las líneas de investigación adicionales que apruebe la Junta Académica en términos de la fracción VIII del artículo 126 Bis8 del Estatuto General, las líneas iniciales de investigación del ITRANS serán las siguientes:
5. Biología molecular, genómica y proteómica;
6. Bioinformática;
7. Sistemas robotizados y automatización de procesos industriales;
8. inteligencia artificial;
9. Modelación y matemáticas aplicadas en sistemas complejos;
10. Estudio y manejo integral de ecosistemas complejos y
11. Materiales avanzados.
    1. Los recursos financieros necesarios para su funcionamiento derivan del techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
    2. Cuenta con un proyecto con fundamentación teórica sobre la pertinencia de su creación y los temas prioritarios o estratégicos a escala internacional, nacional, regional o local que serán su objeto de estudio, mismo que se acompaña al presente como Anexo I.
12. Ahora bien, para efecto de determinar la adscripción del ITRANS, se consideraron las fortalezas de los Centros Universitarios entre las que se encuentran las siguientes:

* El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, cuenta con grupos de investigación reconocidos por sus aportaciones en temas de investigación de vital importancia para el Instituto como: química aplicada y de desarrollo, farmacia, biotecnología, sistemas y caracterización de polímeros y otros materiales; nanomateriales; biomateriales; física de materiales; geociencias ambientales aplicadas, estos temas son trabajados por más de 80 investigadores de los cuales cerca del 70% son miembros del Sistema Nacional de Investigadores, cerca del 90% son Profesores de Tiempo Completo, y más del 80% son perfil PRODEP y pertenecen en su mayoría a Cuerpos Académicos en Consolidación, igualmente, en este Centro Universitario se desarrollan temas de telecomunicaciones y tecnologías de la información; y, control automático, sistemas inteligentes y robótica, en los que se involucran cerca de 60 investigadores de los cuales alrededor del 46% son miembros del Sistema Nacional de Investigadores, cerca del 98% son profesores de tiempo completo y un poco más del 90% cuentan con perfil PRODEP.
* Otros Centros Universitarios muestran liderazgo en temas importantes para el desarrollo de investigación y servicios del instituto, tales como los siguientes:
  1. El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, cuenta con grupos de investigación reconocidos en el tema de Ecosistemas Complejos, trabajado por más de 100 investigadores, de los que el 30% son miembros del Sistema Nacional de Investigadores, cerca del 95% son Profesores de Tiempo Completo y más del 95% cuentan con perfil PRODEP constituyendo grupos académicos que en su mayoría están reconocidos como cuerpos académicos en consolidación.
  2. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud aporta grupos de investigación altamente reconocidos en Biología molecular y genómica, distinguiéndose por tener más de 90 profesores desarrollando estos temas de investigación de los que alrededor del 95% son Profesores de Tiempo Completo, y cuentan con reconocimiento PRODEP, además la mayoría son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
  3. El Centro Universitario de los Valles cuente con grupos de investigación que trabajan temas relacionados con Nanomateriales y Energía y Medio Ambiente, Biomédicas, Física Matemáticas y Computación y Electrónica.
  4. Los Centros Universitarios de Lagos, y de la Ciénega, tienen importantes aportaciones en temas como: Sistemas de Información, Control Automático, Sistemas Inteligentes, Robótica, Genética Humana, Física Aplicada, Nanomateriales, Biología Molecular y Ciencias Aplicadas a la Ingeniería.

Derivado de lo anterior, se concluyó que el Centro Universitario que cuenta con mayores indicadores de los reconocidos por el artículo 126 Bis4, es el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, por lo que se propone que el ITRANS sea adscrito a dicho Centro Universitario.

En virtud de todo lo antes expuesto, y:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, la cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
3. Que el Consejo General Universitario tiene la atribución de establecer las bases y principios para la creación, transformación y supresión de Divisiones, Departamentos, Academias, Centros, Escuelas, Laboratorios y demás unidades de la Universidad, de acuerdo a lo establecido por la fracción XII del artículo 39 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
4. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
5. Que son atribuciones de la Comisión Permanente de Educación dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias; asimismo, sobre la modificación o supresión de cualquiera de los existentes, además de conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 85 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
6. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general y en lo particular de la Coordinación General Administrativa, de la Dirección de Finanzas y de los Comités de Compras y Adjudicaciones, de conformidad con la fracción III del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
7. Que es atribución de la Comisión Permanente de Normatividad proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de acuerdo a la fracción II del artículo 88 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
8. Que son atribuciones del Rector General de la Universidad de Guadalajara promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad; promover la vinculación y coordinación entre los diversos Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad, así como proponer al Consejo General Universitario, la actualización y reordenamiento de los cuerpos normativos, comunes para la institución, conforme lo señalado por la fracción X del artículo 35 de la Ley Orgánica y las fracciones IX y XIII del artículo 95 del Estatuto General, ambos de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad proponen al pleno del Consejo General Universitario, se resuelva conforme a los siguientes:

**R e s o l u t i v o s:**

**PRIMERO.** Se suprime el Centro de Instrumentación Transdisciplinar y de Servicios (CITRANS) adscrito a la Coordinación General Académica.

**SEGUNDO**. Se modifica la fracción I del artículo 98 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, para quedar conforme a lo siguiente:

***Artículo 98.*** *Quedarán adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva las siguientes entidades administrativas:*

*I.* ***La Coordinación General Académica:*** *será la dependencia encargada de coordinar, asesorar y supervisar las políticas institucionales de investigación y docencia; fomentar la innovación, la protección de la propiedad intelectual, la transferencia de conocimiento y el emprendimiento; los procesos de innovación curricular; el desarrollo del personal académico; el desarrollo de la red bibliotecaria, así como* *coordinar, asesorar y apoyar la implementación de las políticas institucionales en materia de lenguas extranjeras.*

**TERCERO.** Se derogan la fracción IX Bis del artículo 9; la fracción VI del artículo 9-A; y el artículo 9-R, todos ellos del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

*Artículo 9. Son funciones y atribuciones de la Coordinación General Académica las siguientes:*

*I. a IX.…*

*IX Bis.* ***Derogada.***

*X. …*

*Artículo 9-A. Para el desempeño de sus funciones, la Coordinación General Académica cuenta con las siguientes instancias:*

*I. a V.…*

*VI.* ***Derogada.***

*Artículo 9-R.* ***Derogado****:*

1. ***Derogada****;*
2. ***Derogada****;*
3. ***Derogada****;*
4. ***Derogada****.*

**CUARTO.** Queda sin efectosel dictamen I/2011/341, aprobado por el Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2011.

**QUINTO.** Se crea, como Instituto de Investigación de la Red, el Instituto Transdiciplinar de Investigación y Servicios de la Universidad de Guadalajara (ITRANS) adscrito a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Se ubicará físicamente en el conjunto denominado Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, con domicilio en Av. José Parres Arias 5, Industrial los Belenes, 45157, Zapopan, Jal.

**SEXTO.** El ITRANS tendrá como objetivo realizar investigación de alta calidad, con perspectiva multidisciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar en líneas de investigación estratégicas como: Biología molecular, genómica y proteómica; Bioinformática; Sistemas robotizados y automatización de procesos industriales; inteligencia artificial; Modelación y matemáticas aplicadas en sistemas complejos; Estudio y manejo integral de ecosistemas complejos y Materiales avanzados, así como aquellas que la Junta Académica considere convenientes, en términos de lo establecido en la fracción VIII del artículo 126 Bis8 del Estatuto General.

**SÉPTIMO.** El ITRANS contará con la estructura siguiente:

1. El Consejo Directivo del ITRANS;
2. La Junta Académica del ITRANS;
3. El Director del ITRANS;
4. El Secretario del ITRANS;
5. El Jefe del laboratorio de Microscopia;
6. El Jefe del laboratorio de Espectroscopia;
7. El Jefe del laboratorio de Biología molecular, genómica y proteómica;
8. El Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, y
9. El Jefe de la Unidad de Servicios Generales.

**OCTAVO.** El ITRANS, además de las atribuciones establecidas en el artículo 126 Bis5, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Ofrecer servicios de instrumentación de alta especialidad para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación.
2. Brindar servicios de caracterización y análisis de muestras y datos con tecnologías de alta especialización.
3. Impulsar actividades relacionadas con la protección industrial y la transferencia del conocimiento.

Entre los servicios que ofrecerá el ITRANS se encuentran los siguientes: Microscopia; Espectroscopia; Genómica y Proteómica; Análisis microbiológico, química aplicada y de desarrollo y físico-químico de sustancias; Análisis de propiedades de materiales y procesos; Diagnóstico y estudios de impacto ambiental e Inteligencia artificial.

**NOVENO.** El ITRANS contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación, los cuales estarán incorporados al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y podrá tener sus propias fuentes de financiamiento para apoyo a la investigación, programas y proyectos.

**DÉCIMO.** El ITRANS tendrá una forma de organización capaz de generar recursos propios y poseerá responsabilidades sobre los bienes y equipos adscritos al mismo, será reconocido como una Unidad Responsable de Gasto (URE), dependiente de la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se **modifican** las fracciones V y VI del artículo 26 y se **adiciona** la fracción VII al artículo 26, la Sección VII denominada “Institutos de Investigación de la Red” y el artículo 35 Bis1, todos del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 26.** Dependerán del Secretario Académico del Centro Universitario, las siguientes entidades:

**I. a IV.** …

V. La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje**;**

VI. La Coordinación de Planeación**, y**

1. ***El Instituto Transdiciplinar de Investigación y Servicios.***

**Sección VII**

**Institutos de Investigación de la Red Universitaria**

**Artículo 35 Bis1. El Instituto Transdisciplinar de Investigación y Servicios, al ser un Instituto de Investigación de la Red Universitaria se regirá por lo establecido en el Estatuto General, su dictamen de creación y demás norma aplicable.**

**DÉCIMO SEGUNDO.** Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** El actual Director del CITRANS, nombrado por el Rector General continuará en sus funciones como Director del Instituto Transdisciplinar de Investigación y Servicios, hasta el 31 de mayo de 2019, fecha en que se realizará la nueva designación conforme a lo establecido en el artículo 126 Bis9 del Estatuto General.

**SEGUNDO.** Se transfieren los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos del CITRANS adscrito a la Coordinación General Académica, al ITRANS adscrito a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

**TERCERO.** La emisión del presente dictamen no implica la terminación anticipada de los nombramientos vigentes con lo que cuenta el personal del CITRANS, por lo que los mismos continuarán hasta su conclusión.

**CUARTO.** La Vicerrectoría Ejecutiva coordinará los trabajos relacionados con la entrega-recepción de la supresión del CITRANS, así como de la transferencia de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos que serán transferidos al ITRANS.

**QUINTO.** En la ejecución de este dictamen deberá observarse lo dispuesto por el Acuerdo de la Contraloría General No. 01/2016 por el que se establecen los lineamientos para la entrega-recepción de las dependencias en la Universidad de Guadalajara, publicados en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara, de fecha 17 de marzo de 2016.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 01 de marzo de 2018.

Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

**Presidente**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solís Gadea | Dra. Ruth Padilla Muñoz | Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas |
| Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor | Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez | Dr. José de Jesús Becerra Ramírez |
| Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | Mtro. Edgar Enrique Velázquez González | Mtra. Rosa María Ortega Sanchez |
| C. José Carlos López González | C. Jesús Arturo Medina Varela | C. Carlos Delgadillo Carmona |

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

**Secretario de Actas y Acuerdos**